

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL	LA HABANA, JUEVES 2 DE MAYO DE 2024	AÑO CXXII
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/ —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		
Número 12		Página 59

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	59
Decreto Presidencial 810/2024 (GOC-2024-287-EXE12).....	59

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2024-287-EXE12

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, tal y como quedó modificado por el Decreto-Ley 112, de 24 de mayo de 1989, dispuso la creación de la Orden “17 de mayo”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros poseedores de extraordinarios méritos, alcanzados mediante importantes aportes con su esfuerzo a la economía nacional en el sector agropecuario y que hubieren mantenido una destacada trayectoria laboral y una actitud ejemplar y consecuente con la Revolución.

POR CUANTO: El Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños ha propuesto otorgar dicha Orden, a seis cooperativistas y campesinos, en ocasión de celebrarse el diecisiete de mayo, Día Del Campesino Cubano, en reconocimiento a su trayectoria revolucionaria, al esfuerzo cotidiano; así como a la actitud destacada en la labor que desempeñan de forma ininterrumpida durante varios años, por los méritos alcanzados como resultado de ello, su consagración en el trabajo agropecuario del país y aportes a la economía nacional, lo que ha contribuido al desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 810

PRIMERO: Otorgar la Orden “17 de mayo” a los cooperativistas y campesinos siguientes:

1. ADOLFO SERGIO VALDÉS GUILLÉN
2. FÉLIX ÁLVAREZ JIMÉNEZ
3. JOSÉ FAGUNDO GONZÁLEZ
4. MORAIMA FRANKIN CABRERA
5. OSCAR MUÑOZ DE LA CRUZ
6. RAFAEL RAMÓN SANTIESTEBAN POZO

SEGUNDO: El presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 18 días del mes de abril de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República